

Administración Federal de Ingresos Públicos
MONEDA EXTRANJERA
Resolución General 3210
Programa de Consulta de Operaciones Cambiarias. Creación.

Bs. As., 28/10/2011

VISTO la Actuación SIGEA N° 10462-129-2011 del Registro de esta Administración Federal, y

CONSIDERANDO:

Que los regímenes de información facilitan la estructuración de planes y procedimientos destinados a optimizar la acción fiscalizadora y el control de las obligaciones fiscales a cargo de este Organismo.

Que, en virtud de ello y del análisis realizado, resulta necesario implementar un Programa de Consulta de Operaciones Cambiarias.

Que en el marco de dicho programa corresponde disponer, para las operaciones cambiarias, la evaluación —en tiempo real— de la situación fiscal y económico-financiera del sujeto que la pretende realizar, a fin de adoptar las acciones de control y fiscalización que correspondan.

Que el aludido Programa de Consulta de Operaciones Cambiarias tiene como antecedente la experiencia en la aplicación de estos sistemas por parte de administraciones tributarias de otros países, optimizando el control fiscal y la lucha contra el lavado de dinero.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación y las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Fiscalización, de Recaudación, de Sistemas y Telecomunicaciones y de Auditoría Interna y la Dirección General Impositiva.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello, EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE:

PROGRAMA DE CONSULTA DE OPERACIONES CAMBIARIAS

Artículo 1° — Establécese que a los fines fiscales las entidades autorizadas a operar en cambios por el Banco Central de la República Argentina deberán consultar y registrar, mediante el sistema informático que se establece en la presente, el importe en pesos del total de cada una de las operaciones cambiarias a que se refiere el artículo siguiente, en el momento en que la misma se efectúe.

Art. 2° — Están alcanzadas con este sistema de consulta y registro, las operaciones de venta de moneda extranjera —divisas o billetes— en todas sus modalidades efectuadas por las entidades autorizadas, cualquiera sea su finalidad o destino.

Art. 3° — El potencial adquirente podrá consultar en forma previa a la realización de la operación cambiaria el resultado de la evaluación sistémica que realizará esta Administración Federal, debiendo acceder previamente al servicio denominado “Consulta de Operaciones Cambiarias”, a través del sitio “web” de este Organismo. A tal fin, deberá contar con “Clave Fiscal” con nivel de seguridad 2, como mínimo, tramitada de acuerdo con el procedimiento dispuesto por la Resolución General N° 2239, su modificatoria y sus complementarias y, en su caso, autorizar a los responsables que lo utilizarán mediante la herramienta informática denominada “Administrador de Relaciones”.

Art. 4° — Para registrar a los efectos fiscales la operación cambiaria, las entidades autorizadas a operar en cambios por el Banco Central de la República Argentina deberán utilizar alguna de las siguientes opciones:

a) El sistema de intercambio de información mediante un servicio “web”, cuyas especificaciones técnicas se encuentran disponibles en el sitio “web” de esta Administración Federal (<http://www.afip.gob.ar>).

b) El servicio denominado “Consulta de Operaciones Cambiarias”, a través del sitio “web” de este Organismo. A tal fin, deberán contar con “Clave Fiscal” con nivel de seguridad 2, como mínimo, tramitada de acuerdo con el procedimiento dispuesto por la Resolución General N° 2239, su modificatoria y sus complementarias, y —en su caso— autorizar a los responsables que lo utilizarán mediante el servicio denominado “Administrador de Relaciones”.

Asimismo, deberán observar las pautas contenidas en el manual de usuario externo que estará disponible en el sitio “web” de este Organismo.

Art. 5° — Para la registración de las operaciones cambiarias, la entidad deberá informar lo siguiente:

a) El número de Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) o, en su defecto, de Código Unico de Identificación Laboral (C.U.I.L.) o Clave de Identificación (C.D.I.) o el tipo y número de documento del sujeto que la realiza.

b) El tipo de moneda a adquirir y su destino.

c) El importe en pesos de la operación y el tipo de cambio aplicado.

Art. 6° — Esta Administración Federal efectuará evaluaciones sistémicas, en tiempo real, sobre los datos ingresados y emitirá la respuesta correspondiente de acuerdo con la información obrante en las bases de datos del Organismo, a saber:

a) Validado: Indica que los datos ingresados superaron los controles sistémicos, asignándose a la operación un número de transacción.

b) Con Inconsistencias: Indica que no se han superado los mencionados controles, detallando el/los motivo/s correspondiente/s.

Las funcionalidades generales del sistema y los modelos de respuesta constan en el Anexo que se aprueba y forma parte de la presente.

Art. 7° — Ante la respuesta “Con Inconsistencias”, el adquirente podrá consultar los motivos de las mismas ante la dependencia de este Organismo en la cual se encuentre inscripto. En el caso de sujetos no inscriptos ante aquella correspondiente a la jurisdicción de su domicilio.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 8° — A los fines de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución general, las áreas competentes de esta Administración Federal realizarán las acciones que en cada caso se indican seguidamente:

a) Subdirección General de Fiscalización: Emitirá reportes diarios de las operaciones cambiarias registradas en el sistema.

b) Subdirecciones Generales de Sistemas y Telecomunicaciones y Fiscalización: Verificarán que todas las operaciones informadas a este Organismo por el Banco Central de la República Argentina, de acuerdo con lo establecido por la Comunicación “A” 3840, tengan asignado un número de transacción válido conforme a lo previsto en esta resolución general. Las inconsistencias detectadas serán fiscalizadas por la Dirección General Impositiva.

c) Subdirección General de Auditoría Interna: Auditará la operatoria a que se refiere el Artículo 7° y, en particular, las operaciones de venta de moneda extranjera —divisas o billetes— reportadas por el sistema “Con Inconsistencias” que se concreten luego de la intervención de la dependencia.

En caso de detectarse inconsistencias alcanzadas por el régimen penal cambiario o vinculadas al lavado de activos, esta Administración Federal efectuará las denuncias ante la instancia competente, coordinando las acciones que pudieran corresponder en cada caso. Art. 9° — Cuando se constate el incumplimiento de las obligaciones establecidas en

esta resolución general, el sujeto responsable será pasible de la aplicación de las sanciones que correspondan con arreglo a lo previsto por las Leyes N° 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones y N° 24.769 y sus modificaciones.

Art. 10. — Las dependencias de la Dirección General Impositiva prestarán asistencia a las entidades autorizadas a operar en cambios de sus respectivas jurisdicciones. Asimismo, la Mesa de Ayuda (mayuda@afip.gov.ar) y el “Call Center” (0800-999-2347) de este Organismo prestarán similar asistencia y soporte técnico, incluso durante los fines de semana.

Art. 11. — Esta resolución general entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial, inclusive.

Art. 12. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

— Ricardo Echegaray.

ANEXO

(Artículo 6°)

CONSULTA DE OPERACIONES CAMBIARIAS

MENU PRINCIPAL

Una vez que el usuario ingresa al servicio “Consulta de Operaciones Cambiarias - COC”, se

mostrará la siguiente pantalla:

AFIP
ADMINISTRACION FEDERAL

Usuario: Receptor Prueba Persona Fisica
Representando a: ENTIDAD PRUEBA

Salir

Consulta de Operaciones Cambiarias - COC

ENTIDAD PRUEBA

CUIT: 3030030007 Dependencia: AGENCIA NRO 7

Nueva Consulta
Consultas Efectuadas
Anulación de Consultas Aceptadas

MENU NUEVA CONSULTA - Carga de Datos

		Usuario: ENTIDAD PRUEBA Representando a: ENTIDAD PRUEBA	
Consulta de Operaciones Cambiarias - COC		Salir	
ENTIDAD PRUEBA			
CUIT:	3000000007	Dependencia:	AGENCIA NRO 7
Nueva Consulta			
CUIT/CUIL/CDI del Comprador:	3000000007	<input type="button" value="BUSCAR POR CUIT/CUIL/CDI"/>	
Documento del Comprador:	<input type="text"/>	<input type="button" value="BUSCAR POR DOCUMENTO"/>	
Nombre del Comprador:	Receptor Prueba Persona Fisica		
Tipo de Moneda:	Dólar ESTADOUNIDENSE		
Monto de la Operación en Pesos:	900		
Cotización a la Fecha:	420		
Buscar Destino por Código:	<input type="checkbox"/> <input type="button" value="BUSCAR"/>		
Buscar Destino en la Lista:	<input checked="" type="checkbox"/> 633 - Turismo y viajes		
Destino Seleccionado:	633 - Turismo y viajes		
<input type="button" value="SIGUIENTE"/> <input type="button" value="CANCELAR"/>			

Respuesta "VALIDADO"

		Usuario: ENTIDAD DE PRUEBA Representando a: ENTIDAD DE PRUEBA	
Consulta de Operaciones Cambiarias - COC		Salir	
ENTIDAD DE PRUEBA			
CUIT:	3000000007	Dependencia:	AGENCIA NRO 7
<p>Nº de COC: 888055080977</p> <input type="button" value="VALIDADO"/>			
<input type="button" value="Imprimir Constancia"/> <input type="button" value="Deniega Cliente"/> <input type="button" value="Deniega Banco"/> <input type="button" value="Aceptar Compra"/>			
<input type="button" value="Volver"/>			

Operación efectivizada

	Usuario: ENTIDAD PRUEBA Representando a: ENTIDAD PRUEBA									
Consulta de Operaciones Cambiarias - COC		Salir								
ENTIDAD PRUEBA										
CUIT: 3020000007	Dependencia: AGENCIA NRO 7									
<table border="1"><thead><tr><th colspan="2">COC Consumido Exitosamente</th></tr></thead><tbody><tr><td>Contribuyente:</td><td>Receptor Prueba Persona Fisca</td></tr><tr><td>CUIT Contribuyente:</td><td>2000000000</td></tr><tr><td>Número de COC:</td><td>417436327289</td></tr></tbody></table>			COC Consumido Exitosamente		Contribuyente:	Receptor Prueba Persona Fisca	CUIT Contribuyente:	2000000000	Número de COC:	417436327289
COC Consumido Exitosamente										
Contribuyente:	Receptor Prueba Persona Fisca									
CUIT Contribuyente:	2000000000									
Número de COC:	417436327289									
VOLVER IMPRIMIR										
Fecha: Miércoles, 26 de Octubre de 2011		Autenticado por: A.F.I.P.								

Respuesta Operación Con Inconsistencias - Rechazada

	Usuario: ENTIDAD DE PRUEBA Representando a: ENTIDAD DE PRUEBA			
Consulta de Operaciones Cambiarias - COC		Salir		
ENTIDAD DE PRUEBA				
CUIT: 3000300007	Dependencia: AGENCIA NRO 7			
<table border="1"><thead><tr><th>Con Inconsistencias</th></tr></thead><tbody><tr><td>Inconvenientes en el domicilio fiscal declarado La CUIT registraría inconvenientes con su comportamiento fiscal. La/B CUIT/CUIL/CDI presentaría insuficiente capacidad económica para realizar la operación cambiaria ingresada</td></tr></tbody></table>			Con Inconsistencias	Inconvenientes en el domicilio fiscal declarado La CUIT registraría inconvenientes con su comportamiento fiscal. La/B CUIT/CUIL/CDI presentaría insuficiente capacidad económica para realizar la operación cambiaria ingresada
Con Inconsistencias				
Inconvenientes en el domicilio fiscal declarado La CUIT registraría inconvenientes con su comportamiento fiscal. La/B CUIT/CUIL/CDI presentaría insuficiente capacidad económica para realizar la operación cambiaria ingresada				
COMPRA RECHAZADA				
Imprimir Constancia				
Volver				

Respuesta Operación Con Inconsistencias

	Usuario: ENTIDAD DE PRUEBA Representando a: ENTIDAD DE PRUEBA	
Consulta de Operaciones Cambiarias - COC		Salir
ENTIDAD DE PRUEBA		
CUIT: 3000000007	Dependencia:	AGENCIA NRO 7
Con Inconsistencias		
Inconvenientes en el domicilio fiscal declarado. La CUIT registraría inconvenientes con su comportamiento fiscal. La/El CUIT/CUIL/CDI presentaría Insuficiente capacidad económica para realizar la operación cambiaria ingresada.		
Imprimir Constancia	Deniega Cliente	Deniega Banco
Aceptar Compra		
Volver		

MENU CONSULTAS EFECTUADAS - Carga de Datos

	Usuario: ENTIDAD PRUEBA Representando a: ENTIDAD PRUEBA	
Consulta de Operaciones Cambiarias - COC		Salir
ENTIDAD PRUEBA		
CUIT: 3000000007	Dependencia:	AGENCIA NRO 7
Consulta de COC		
CRITERIO DE BÚSQUEDA Complete al menos uno de los siguientes campos		
CUIT/CUIL/CDI del Comprador:	2000000001	
Documento del Comprador:	<input type="text"/>	
COC:	<input type="text"/>	
Estado:	TC00S	
Fecha de Consulta Desde:	/ /	
Fecha de Consulta Hasta:	/ /	
ACEPTAR		
VOLVER		

Respuesta

		Usuario: ENTIDAD PRUEBA Representando a: ENTIDAD PRUEBA							
Consulta de Operaciones Cambiarias - COC				Salir					
ENTIDAD PRUEBA									
CUIT: 3000000007		Dependencia: AGENCIA NR07							
Criterio de Búsqueda									
COC:									
CUIT/CUIL/EDI Comprador:		20000000001							
Documento Comprador:									
Estado:		TODOS							
Fecha Desde:									
Fecha Hasta:									
Solicitudes Encontradas									
Fecha de Emisión	Nro de COC	CUIT Comprador	Denominación	Tipo de Moneda	Monto de la Operación (en Pesos)	Coeficiente	Estado	Destino	
28/10/2011	110921705990	20000000001	Receptor Prueba Persona Física	Dólar ESTADOUNIDENSE	500.00	4.2	Cancelada	Pagos de deudas comerciales por importaciones de bienes sin registro de ingreso aduanero.	Imprimir
VOLVER									

MENU ANULACION CONSULTAS EFECTUADAS

Ingresados los datos del COC a anular se mostrará la siguiente pantalla:

AFIP Usuario: ENTIDAD PRUEBA Representando a ENTIDAD PRUEBA

Consulta de Operaciones Cambiarias - COC Salir

ENTIDAD PRUEBA

CBIT: 3000000007 Dependencia: AGENCIA NRO 7

Criterio de Búsqueda

CDE: 719288078202
 CUIT / CUIL / EDI Compravendedor:
 Documento Compravendedor:
 Estado: TODOS
 Fecha Desde:
 Fecha Hasta:

Solicitudes Encontradas									
Fecha de Emisión	Nro de CDE	CBIT Compravendedor	Denominación	Tipo de Moneda	Monto de la Operación (en Pesos)	Cotización	Estado	Destino	
28/10/2011	719288078202	20000000001	Receptor Prueba Persona Física	Dólar ESTADOUNIDENSE	420.00	4.2	Aceptado	Pago de deuda con anterioridad por importaciones de bienes sin registro de ingreso aduanero.	Anular

VOLVER

Confirmada la anulación

AFIP Usuario: ENTIDAD PRUEBA Representando a ENTIDAD PRUEBA

Consulta de Operaciones Cambiarias - COC Salir

ENTIDAD PRUEBA

CBIT: 3000000007 Dependencia: AGENCIA NRO 7

COC Anulado Exitosamente

Contribuyente: Receptor Prueba Persona Física
 Número de CDEs: 719288078202
 CBIT Contribuyente: 20000000001

VOLVER IMPRIMIR

MODELOS DE CONSTANCIAS

AFIP 2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

ADMINISTRACION FEDERAL
CONSULTA DE OPERACIONES CAMBIARIAS

Operación:	Consulta
Comprador:	Contribuyente de Prueba
CUIT / CUIL Comprador:	20000000001
Tipo Moneda:	Dólar ESTADOUNIDENSE
Importe en Pesos:	1000.00
Cotización:	4.75
CUIT Entidad:	30500001735
Entidad:	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S A
Usuario:	ADDUCI ALEJANDRO
Fecha Transacción:	28/10/2011 19:24:14
Destino:	Gastos en el exterior de buques, aeronaves y medios de transporte terrestre

VALIDADO

AFIP 2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

ADMINISTRACION FEDERAL
CONSULTA DE OPERACIONES CAMBIARIAS

Operación:	Consulta
Comprador:	Contribuyente de Prueba
CUIT / CUIL Comprador:	20000000001
Tipo Moneda:	Dólar ESTADOUNIDENSE
Importe en Pesos:	1000.00
Cotización:	4.75
CUIT Entidad:	30500001735
Entidad:	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S A
Usuario:	Contribuyente de Prueba
Fecha Transacción:	28/10/2011 19:07:27
Destino:	Pasajes Ganados por buques y aeronaves

Inconsistencias
Falta de Presentación de DDJ Impositivas y/o SUSS



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

ADMINISTRACION FEDERAL
CONSULTA DE OPERACIONES CAMBIARIAS

Operación:	Consulta
Comprador:	Contribuyente de Prueba
CUIT / CUIL Comprador:	20000000001
Tipo Moneda:	Dólar ESTADOUNIDENSE
Importe en Pesos:	1000.00
Colización:	4.75
CUIT Entidad:	30500001735
Entidad:	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S A
Usuario:	Contribuyente de Prueba
Fecha Transacción:	28/10/2011 19:07:27
Destino:	Pasajes Ganados por buques y aeronaves
Inconsistencias	
La CUIT registraría inconvenientes con su comportamiento fiscal.	



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

ADMINISTRACION FEDERAL
CONSULTA DE OPERACIONES CAMBIARIAS

Operación:	Consulta
Comprador:	Contribuyente de Prueba
CUIT / CUIL Comprador:	20000000001
Tipo Moneda:	Dólar ESTADOUNIDENSE
Importe en Pesos:	1000.00
Colización:	4.75
CUIT Entidad:	30500001735
Entidad:	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S A
Usuario:	Contribuyente de Prueba
Fecha Transacción:	28/10/2011 19:07:27
Destino:	Pasajes Ganados por buques y aeronaves
Inconsistencias	
La CUIT ingresada registra quiebra	



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

ADMINISTRACION FEDERAL
CONSULTA DE OPERACIONES CAMBIARIAS

Operación:	Consulta
Comprador:	Contribuyente de Prueba
CUIT / CUIL Comprador:	20000000001
Tipo Moneda:	Dólar ESTADOUNIDENSE
Importe en Pesos:	1000.00
Colización:	4.75
CUIT Entidad:	30500001735
Entidad:	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S A
Usuario:	Contribuyente de Prueba
Fecha Transacción:	28/10/2011 19:07:27
Destino:	Pasajes Ganados por buques y aeronaves
Inconsistencias	
La/EI CUIT/CUIL/CDI presentaría insuficiente capacidad económica para realizar la operación cambiaria ingresada	



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

ADMINISTRACION FEDERAL
CONSULTA DE OPERACIONES CAMBIARIAS

Operación:	Consulta
Comprador:	Contribuyente de Prueba
CUIT / CUIL Comprador:	20000000001
Tipo Moneda:	Dólar ESTADOUNIDENSE
Importe en Pesos:	1000.00
Colización:	4.75
CUIT Entidad:	30500001735
Entidad:	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S A
Usuario:	Contribuyente de Prueba
Fecha Transacción:	28/10/2011 19:07:27
Destino:	Pasajes Ganados por buques y aeronaves
Inconsistencias	
Falta de Presentación de DDJJ Impositivas y/o SUSS	